RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 0 3 9 5

(0 6 ABR 2022)

El Alcalde Municipal de La Unión Valle en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especiales las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015 y demás normas complementarias y...

CONSIDERANDO

Que el Municipio de La Unión Valle del Cauca realizó INVITACION PUBLICA y estudios previos, en los cuales estableció las condiciones técnicas y requisitos habilitantes del caso, así como las condiciones básicas para el desarrollo de la ejecución del contrato resultante dentro del PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE MINIMA CUANTIA No. MC-023-2022, los cuales fueron publicados el día Veinticuatro (24) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co y cuyo objeto es: "*SUMIISTRO DE COLCHONETAS, COBIJAS, KIT DE ASEO, KIT DE COCINA, KIT DE ALIMENTACIÓN Y MATERIALES BÁSICOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR LA OCURRENCIA DE EVENTOS DE INDOLE NATURAL Y/O ANTROPICO EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA*".

Que, una vez cumplida la fecha y hora de cierre prevista, se procedió con la diligencia de cierre en la plataforma SECOP II, encontrándose la recepción de las siguientes propuestas de acuerdo al orden de recepción.:

No. De orden de la oferta:	**1**
Nombre del proponente:	CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S
Identificación Nit No.	900.846.370-6
Representante Legal:	ADOLFO MANJARRES PIÑACUE
C.C. No.:	80.777.737
Fecha y Hora de entrega:	Marzo 25 de 2022 / Hora: 05:25 Pm.
Valor de la propuesta:	$18.930.000

No. De orden de la oferta:	**2**
Nombre del proponente:	FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR"
Identificación Nit No.	900.191.262-6
Representante Legal:	LEYDI JOHANA PATIÑO
C.C. No.:	1.112.620.607
Fecha y Hora de entrega:	Marzo 25 de 2022 / Hora: 06:14 Pm.
Valor de la propuesta:	$17.965.000

Que, de acuerdo al numeral 10 de la Evaluación de la oferta del presente proceso y en concordancia con el inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, mediante la Plataforma de Contratación Pública SECOP II, se requirió al siguiente oferente: **FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR".**, para que, previo a la evaluación, allegue explicación completa de las razones

técnicas, económicas, fácticas y operativas que sustentan el valor ofrecido, como se demuestra en el siguiente cuadro.

CONCEPTO	CANTIDAD
Presupuesto Oficial.	$ 20.000.000
A. 90% del Presupuesto Oficial (Numeral 10. Invitación Pública No. MC-023-2022).	$ 18.000.000
B. Propuesta económica presentada por **FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR"**	$ 17.965.000
Diferencia entre A y B	$ 35.000

Que, de acuerdo al párrafo anterior, vencido el termino otorgado al oferente, se procedió a verificar en la plataforma de SECOP II, la respuesta brindada por el mismo. siguiendo en la misma sintonía, se procedió a verificar la respuesta del proponente **FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR",** en la cual argumenta su estructura de costos y presenta una relación de costos, gastos, utilidades y, en términos generales, da respuesta al requerimiento de oferta artificialmente baja donde expresan que, *"tienen una gran experiencia en el sector público como en el privado, contando con la capacidad técnica, administrativa y financiera de proveer el servicios o suministros requeridos por la Administración Municipal, así mismo argumentan que, la propuesta económica se ajusta a la realidad y a los precios dado que, no presentan una alteración significativa con la realidad del mercado pues la propuesta esta tan solo $ 35.000 pesos por debajo del presupuesto oficial".*

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y, después de encontrar que, la oferta con menor precio ofertada por la **FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR", se encuentra ajustada y debidamente justificada,** se recomienda continuar con la verificación de los requisitos habitantes, toda vez que la respuesta por parte del oferente es clara y congruente con la realidad, así pues, se procede a continuar con la verificación de los requisitos habilitantes del oferente en mención.

Así las cosas, en cumplimiento de lo establecido en el numeral séptimo (VII) de la Guía Para El Manejo De Ofertas Artificialmente Bajas En Procesos De Contratación G-MOAB-01, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y de acuerdo al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la evaluación de la oferta económica más baja de conformidad con el cronograma del proceso tal cual lo ordena, donde el evaluador, recomienda al Señor Alcalde adjudicar el proceso de contratación de mínima cuantía a la **FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR".,** identificada con Nit. No. 900.191.262-6, Representada Legalmente por **LEYDI JOHANA PATIÑO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.112.620.607 expedida en La Unión Valle del Cauca, donde el evaluador designado para el presente proceso recomienda al Señor Alcalde adjudicarle el proceso de contratación de mínima cuantía y, el contrato resultante del mismo a este único oferente evaluado, ya que, cumple con todos los requisitos habilitantes y, cuya oferta económica posee un valor de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.965.000 M/CTE)

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de SELECCIÓN OBJETIVA DE MINIMA CUANTIA No. MC-023-2022, publicado el Veinticuatro (24) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), cuyo objeto es: "*SUMIISTRO DE COLCHONETAS, COBIJAS, KIT DE ASEO, KIT DE COCINA, KIT DE ALIMENTACIÓN Y MATERIALES BÁSICOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR LA OCURRENCIA DE EVENTOS DE INDOLE NATURAL Y/O ANTROPICO EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA*". A la **FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR".,** identificada con Nit. No. 900.191.262-6, Representada Legalmente por **LEYDI JOHANA PATIÑO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.112.620.607 expedida en La Unión Valle del Cauca, ya que, cumple con todos los requisitos habilitantes y cuya oferta económica posee un valor de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.965.000 M/CTE)

ARTICULO SEGUNDO: El plazo para la ejecución del objeto contractual será DE OCHO (8) MESES contado a partir de la firma, de legalización y acta de inicio del contrato o hasta AGOTAR EL presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: El valor del contrato será de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.965.000 M/CTE)

ARTÍCULO CUARTO: El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de SECRETARIA PRIVADA Y GESTION DEL RIESGO, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato, lo anterior de acuerdo al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZÚÑIGA
Alcalde Municipal

Proyectó: Juan Sebastián Valencia M. – Asesor Jurídico Departamento Administrativo Jurídico.
Revisó: Melissa Montes Gómez – Directora del Departamento Administrativo Jurídico.